

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Al cumplir el precepto del art. 151 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, presentando á la aprobación de V. M. el proyecto de decreto para el señalamiento y distribución del contingente para el Ejército de la Península y Ultramar, el Ministro que suscribe tiene el honor de consignar la ventaja obtenida por la vigente ley, que, habiendo hecho ascender á 127.637 el número de hombres ingresados en Caja en 1.º del mes actual, dá un exceso de 37.712 sobre el número de mozos sorteados en 1896.

En aquel año fueron llamados al servicio activo de las armas los 90.525 que entraron en suerte. En el presente no se consideran precisos más que 80.000 mozos, quedando el resto de 47.637, hasta el total de los ingresados en Caja, en la situación 4.ª del art. 2.º de la ley, ó sea de excedentes de cupo en sus hogares.

De los 80.000 hombres llamados al servicio activo, se destinan, según el estado adjunto, 40.000 para cubrir las bajas naturales en el Ejército de la Península, islas Baleares y Canarias y posesiones de Africa, así como los que resulten de los individuos á quienes se deban aplicar los beneficios del artículo 149 de la ley y de los reemplazos que legalmente puedan pasar á situación de reserva en el año próximo, según exijan las circunstancias, y otros 40.000 se distribuirán en los distritos de Ultramar, correspondiendo 27.500 al de Cuba, 10.000 al de Filipinas y 2.500 al de Puerto Rico, que sustituirán al crecido número de los

ya repatriados y de los que en las sucesivas expediciones ordinarias de los vapores correos continúan regresando á la Península, como también á los que por llevar cuatro años de servicio en Ultramar deban obtener las licencias absolutas por cumplidos, y á los que, amparados por el art. 149 de la ley, pasen á la situación de soldados condicionales, conservándose de este modo las unidades orgánicas del Ejército y de la Marina con la fuerza necesaria para en breve tiempo terminar las rebeliones en Cuba y en Filipinas, mantener la integridad del territorio y atender al afianzamiento de la paz y al sostenimiento del orden público.

Movido por estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Marcelo de Azcárraga.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Para reemplazar las bajas del Ejército y de la Marina en el presente año en los Ejércitos de la Península, islas Baleares y Canarias y posesiones de Africa y distritos de Ultramar se llaman al servicio activo de las armas 80.000 hombres de los 127.637 ingresados el día 1.º de Agosto próximo pasado en las Cajas de recluta de las zonas de la Península, islas Baleares y Canarias, que serán destinados en la forma que se expresa en el adjunto estado.

Las Comisiones mixtas de reclutamiento procederán á repartir el cupo señalado á las zonas entre los pueblos de las mismas, verificándose esta operación, el señalamiento y el sorteo de décimas en la forma que se determina en el cap. 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento vigente.

Número de orden de las zonas...	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley	CUPOS					CUPO TOTAL
		Cuba	Filipinas	Puerto Rico	TOTAL de Ultramar	Península	
33	Tarragona...	401	146	36	583	583	1.166
46	Villafranca ..	380	138	34	552	552	1.104

Madrid 1.º de Septiembre de 1897.—Azcárraga.

NOTA.—Los datos referentes á las demás zonas van insertos en la Gaceta del día 4.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3825

Anuncio

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Recasens Blanch, vecino del pueblo de Altafulla, contra providencia de este Gobierno de 24 de Agosto último, anulando un acuerdo del Municipio de dicha localidad que autoriza se paguen de sus fondos las costas de un proceso. Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 4 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3826

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN DE TARRAGONA

Circular

En circular publicada en el Boletín oficial núm. 182, de 1.º de Agosto último, se recordaba á los Sres. Alcaldes el art. 41 de la Instrucción para llevar á cabo la estadística de viviendas, fijándose de plazo hasta el 15 de dicho mes para su cumplimiento; y como quiera que no es posible demorarle por más tiempo, por los múltiples trabajos á que ha de dar lugar,

advierto á los Sres. Alcaldes que aún no me han remitido el estado municipal, que pasado el 15 del corriente se hará efectiva la multa de 100 pesetas, con la que quedan conminados.

Tarragona 6 de Septiembre de 1897.—El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González.

Núm. 3827

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncio

Relación de los nombramientos hechos por este Rectorado en virtud de las oposiciones últimamente celebradas en esta capital, que con esta fecha se remiten á las respectivas Juntas provinciales del Principado de Cataluña.

Don Francisco de P. Comenjes Pujol, Ripollet.

- » Francisco de P. Sabartés Gual, Suria.
- » Salvador Soler Soler, Navarces.
- » Juan Paradedá Jaumot, Sils.
- » José Puig Cherta, Calaf.
- » Antonio Lidon Martiuez, Alforja.
- » Ramón María Bas Roca, Agramunt.
- » Amaranto Prunedá Vidal, Guisona.
- » Miguel Mora Labaísa, Sanahuja.
- » Enrique Grau Fontseré, Flix.
- » Ignacio Más Suñer, Jesús (Tor-tosa).
- » Ramón Constantí Belcart, Fatarella.
- » Silvestre Santaló Palvorell, Villanova de Bellpuig.
- » Miguel Espectante Calvo, Rasquera.
- » José M.ª Tarragó Pelayo, Alcañorrá.

Don Pedro Bonavia Cristina, Bonastre.
 » José Saperas Garriga, Torre del Español.
 » Marcelino Pons Raventós, Bosost.
 » Tomás Pujol Salom, Belianes.
 » José Vila Torrent, Castelló de Farfana.
 » José Udine Cortilles, Pradell (Preixens.)
 » José Morlans Piñol, Vilella Alta.
 D.^a Antonia Muntañola Llorc, Tortosa.
 » Asunción Lumquer Colobar, San Cugat del Vallés.
 » Concepción Viñas Lleras, San Pedro de Tarrasa.
 » María del P. Mestres Muntadas, La Roca.
 » Josefa Richart Sardá, Angiés.
 » Magdalena Ferrer Cots, Sarriá.
 » Carmen Solá Guinjuan, Alcover.
 » Matilde Orduña Langarita, Calafell.
 » Ana Millan Albiol, Canonja.
 » Antonia Chiqués Calonge, Salt.
 » Vicenta Ochoa Zaragoza, Vallmoll.
 » Celestina Nolla Pamies, Vinaixa.
 » Joaquina Carreras Borreras, La Riba.
 » Ramona Simón Llaudrich, Cernellá.
 » María Ponseti Ponseti, Albiñana.
 » Mercedes Margarit Raventós, Artés de Segre.
 » Joaquina Bosch Bel, Calders.

» Constantina Ferrer Ramos, Llardecans.
 » María Giralt Montesinos, Alvear.
 » Antonia D. González Tangis, Esplugas Calva.
 » Felipa Domingo Fábregas, San Privat de Bas.
 » Rosa Cabrol Nadal, Santa María de Corcó.
 » Teresa Buxaderas Riera, Alcarráz.
 » Antonia Torralbas Tondo, Cabra.
 » Josefa Cardona Durán, Montmayor.
 » Mercedes Colom Mer, Almacellas.
 » María de la Paz Sebastián Torretii, Villanueva de Alpicat.
 » Anastasia Mejuto Lahoz, Viella.
 » Carmen Serra Horta, San Lorenzo de Morunys.
 » María Montserrat Fé Bragats, Auxiliaria de Tortosa.

» Concepción Marsá Carbonell, Abeñós de la Conca.
 » Carmen González Ossó, Pauls.
 Lo que por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.
 Barcelona 4.º de Septiembre de 1897.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 3828
Don José Perpiñá Blanch, Alcalde constitucional de Marsá,
 Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de la imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
 Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.
 Marsá 4 de Septiembre de 1897.—
 José Perpiñá

Núm. 3829
Don Juan Cabré Aragonés, Alcalde constitucional de Dosaguas,
 Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
 Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.
 Dosaguas 5 de Septiembre de 1897.—
 Juan Cabré

Núm. 3830
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols.
 Acordado por este Ayuntamiento la construcción de las obras de la primera sección del proyecto de nuevo Cementerio de este pueblo, por medio del presente edicto se anuncia la subasta de dichas obras, la cual tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día 15 del corriente, á las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.
 Viñols 3 de Septiembre de 1897.—
 El Alcalde, José Gené.

Núm. 3831
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol
 Vacante el cargo de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, destituido D. Ramón Cavallé y Rober, que la desempeñaba interinamente, se anuncia al público para que los aspirantes á la misma en propiedad presenten sus solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente que el presente sea insertado en el *Boletín oficial* de esta provincia.
 Albiol 2 de Septiembre de 1897.—
 Miguel Masden.

Núm. 3832
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt
 Terminados por las Juntas correspondientes los repartimientos de consumos y líquidos, para el actual ejercicio de 1897-98, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín oficial*, dentro los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.
 Santa Coloma de Queralt 3 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, M. Domenjó,

Núm. 3833
Edicto de primera subasta de fincas
 Don Joaquin Porta y Bosqué, Auxiliar Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
 Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo

instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del primer trimestre del año de 1896 á 97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Rústicas**
- Núm. 82.—Débito 6'95 pesetas.—Gregorio Ballesté Molins, hoy Salvador Navarro Ciruelo.—Una pieza de tierra partida Ayguas-verts, 900 pesetas.
 - Núm. 97.—Débito 22'29 pesetas.—María Barenys, consorte de Porta.—Una pieza de tierra partida Matet, 3.120 pesetas.
 - Núm. 188.—Débito 5'90 pesetas.—José Bové Puig.—Una pieza de tierra partida Ayguas-verts, 620 pesetas.
 - Núm. 248.—Débito 5'90 pesetas.—Pedro Juan Carré Ferré.—Una pieza de tierra partida Cinch Pous, 300 pesetas.
 - Núm. 390.—Débito 17'38 pesetas.—Agustín Fabregat Claramunt y Raimunda Fabregat Grau.—Una pieza de tierra partida Planas de la Roda, 3.280 pesetas.
 - Núm. 527.—Débito 4'54 pesetas.—Buenaventura Gené Andreu.—Una pieza de tierra partida Burgá, 520 pesetas.
 - Núm. 662.—Débito 7'69 pesetas.—Ramón Llonchs Boada.—Una pieza de tierra partida Burgá, 1.180 pesetas.
 - Núm. 696.—Débito 11'10 pesetas.—Jaime Marca Ferré.—Una pieza de tierra partida La Grassa, 1.800 ptas.
 - Núm. 699.—Débito 6'95 pesetas.—Teresa Marca Ferré.—Parte de una pieza de tierra partida La Grasa, 400 pesetas.
 - Núm. 768.—Débito 6'22 pesetas.—Teresa Mercadé Borrás, hoy Ramón Bonet Carrasó.—La mitad de una pieza de tierra partida Mascalbó, 700 pesetas.
 - Núm. 787.—Débito 6'95 pesetas.—Pablo Miguel Marca, hoy Juan Sana-huja Pellicé.—Una pieza de tierra partida Matet, 1.000 pesetas.
 - Núm. 1.249.—Débito 78'68 pesetas.—María Vidal, consorte de Albaloll.—Una pieza de tierra partida Burgaret, 20.700 pesetas.
 - Núm. 1.280.—Débito 6'95 pesetas.—Viuda de José Ferré, hoy José Ferré Voltas.—Una pieza de tierra partida Matet, 920 pesetas.
 - Núm. 1.440.—Débito 6'50 pesetas.—Esteban Garrabé Casas.—Una pieza de tierra partida Castellet, 400 ptas.
 - Núm. 1.442.—Débito 6'50 pesetas.—Esteban Garrabé Rius.—Una pieza de tierra partida Castellet, 400 ptas.
 - Núm. 1.466.—Débito 6'50 pesetas.—Esteban Graset Llanas.—Una pieza de tierra partida Mascalbó, 460 ptas.
 - Núm. 1.480.—Débito 5'90 pesetas.—Herederos de María Barenys.—Una pieza de tierra partida Monterols, 600 pesetas.
 - Núm. 1.649.—Débito 6'50 pesetas.—Juan Salvat Llauredó.—Una pieza de tierra partida Monterols, 400 pesetas.
 - Núm. 1.613.—Débito 5'90 pesetas.—Sebastián Ribas Solanas.—Una pieza de tierra partida Cuart, 300 ptas.
- Urbanas**
- Núm. 7.—Débito 23'58 pesetas.—Francisco Gambús Font.—Una casa calle de Aleus, núm. 4; 7.500 ptas.
 - Núm. 114.—Débito 11'79 pesetas.—Jaime Carraté Morell.—Una casa calle de Aigua-nova, núm. 10; 3.375 pesetas.
 - Núm. 467.—Débito 32'50 pesetas.—José María Sabater Pellicer, hoy Mónica Juncosa Cavallé.—Una casa calle Camino de Aleixar ó Plaza del Rey, núm. 10; 11.250 pesetas.
 - Núm. 478.—Débito 14'91 pesetas.

- Viuda de Pablo Hla.—Una casa calle de la Creu Vermella, núm. 15; 4.275 pesetas.
- Núm. 614.—Débito 10'15 pesetas.—Juan Pamies Pamies.—Una casa calle Camino de Salou, núm. 53; 2.700 pesetas.
- Núm. 650.—Débito 12'56 pesetas.—Antonio Mestres Escoda.—Una casa calle primera travesía del Camino de Salou, núm. 1, bis; 3.750 pesetas.
- Núm. 736.—Débito 9'11 pesetas.—Herederos de Ramón Cortés Virgili y Antonia Massagué Dalman.—Una casa calle Camino de Tarragona, núm. 26; 2.250 pesetas.
- Núm. 737.—Débito 9'11 pesetas.—Herederos de Ramón Cortés Virgili y Antonia Massagué Dalman.—Una casa calle Camino de Tarragona, núm. 28; 2.250 pesetas.
- Núm. 748.—Débito 16'45 pesetas.—José Ferré Cogul.—Una casa calle Camino de Tarragona, núm. 19; 4.500 pesetas.
- Núm. 1.073.—Débito 9'11 pesetas.—Francisca y Josefa Roig Ribas, como herederos de Francisca Ribas y Bellsells.—Una casa calle Callejón del Hospital, núm. 5; 2.250 pesetas.
- Núm. 1.101.—Débito 43'39 pesetas.—Herederos de Ramón Cortés Virgili y Antonia Massagué Dalman.—Una casa calle de Jesús, núm. 16; 15.000 pesetas.
- Núm. 1.370.—Débito 10'52 pesetas.—Gaspar Badia Parés, hoy Francisco Guasch Perdigo.—Una casa calle de Montserrat, núm. 16; 2.850 pesetas.
- Núm. 1.458.—Débito 15'77 pesetas.—Matías Domingo Corbella.—Una casa calle de Morlins, sin número, ó sea un patio ó almacén cubierto, 4.200 pesetas.
- Núm. 1.674.—Débito 8'92 pesetas.—Agustín Fabregat Claramunt y Raimunda Fabregat Grau.—Una casa calle de la República, núm. 2; 2.175 pesetas.
- Núm. 1.711.—Débito 12'22 pesetas.—José March Pamies, hoy Eduardo Hernández Pagés.—Una casa calle dels Rechs, núm. 21; 3.150 pesetas.
- Núm. 1.796.—Débito 19'12 pesetas.—Gabriel Pujol Torroja.—Una casa calle Raseta de Sales, núm. 3; 5.625 pesetas.
- Núm. 1.818.—Débito 18'08 pesetas.—Francisca y Josefa Roig Ribas, como herederas de Francisca Ribas Bellsells.—Una casa calle Raseta de Sales, número 16; 5.175 pesetas.
- Núm. 2.237.—Débito 78'29 pesetas.—Agustín Fabregat Claramunt y Raimunda Fabregat Grau.—Una casa calle de San Pedro Alcántara ó Plaza de Prim, núm. 9; 29.700 pesetas.
- Núm. 2.297.—Débito 23'34 pesetas.—Herederos de José Miró de Segarra.—Una casa calle del Sol, núm. 4; 7.425 pesetas.
- Núm. 2.349.—Débito 8'58 pesetas.—José Ferrando Guillén, María Ferré Canals y José Alsina Jardí.—Una casa calle de San Luis, núm. 1; 2.025 pesetas.
- Núm. 2.427.—Débito 9'11 pesetas.—Jacinto Solé Saludes.—Una casa calle de San Pancracio, núm. 21; 2.250 pesetas.
- Núm. 2.557.—Débito 11'79 pesetas.—Juan Gispert Llauredó.—Una casa calle de San Jaime, núm. 3; 3.375 pesetas.
- Núm. 2.573.—Débito 20'72 pesetas.—Herederos de Ramón Cortés Virgili y Antonia Massagué Dalman.—Una casa calle de San Jaime, núm. 35; 6.300 pesetas.
- Núm. 2.586.—Débito 16'45 pesetas.—Juan Meix Arqué.—Una casa calle de San Jaime, núm. 8; 4.500 ptas.
- Núm. 2.587.—Débito 30'82 pesetas.—Juan Meix Arqué.—Una casa calle

de San Jaime, núm. 710; 10.125 pesetas.
 Núm. 2.597.—Débito 19'12 pesetas.
 —Herederos de Ramón Cortés Virgili y Antonia Massagué Dalmau.—Una casa calle de San Jaime, núm. 30; 5.625 pesetas.
 Núm. 2.676.—Débito 20'72 pesetas.
 —María Vidal, consorte de Albalall.—Una casa calle baja de San Pedro, número 17; 6.300 pesetas.
 Núm. 2.677.—Débito 35'93 pesetas.
 —María Vidal, consorte de Albalall.—Una casa calle baja de San Pedro, número 19; 12.275 pesetas.
 Núm. 2.678.—Débito 9'11 pesetas.
 —María Vidal, consorte de Albalall.—Una casa calle baja de San Pedro, número 21; 2.250 pesetas.
 Núm. 2.761.—Débito 9'12 pesetas.
 —Juan Bautista Freixa Montlleó.—Una casa calle de Singles, núm. 1; 5.625 pesetas.
 Núm. 2.861.—Débito 10'74 pesetas.
 —María Marca Arbolí.—Una casa calle de San Magín, núm. 29; 2.925 pesetas.
 Núm. 2.937.—Débito 93'65 pesetas.
 —Francisco Pujol Salvat, hoy Francisco Pujol Minguell.—Una casa calle Arrabal de San Pedro, núm. 23; 34.500 pesetas.
 Núm. 3.012.—Débito 6'48 pesetas.
 —Matías Hernández Escudé.—Una casa calle de Santo Tomás, núm. 37; 1.575 pesetas.
 Núm. 3.220.—Débito 16'45 pesetas.
 —María Barenys, consorte de Porta.—Una casa calle de San Miguel, número 18; 4.500 pesetas.
 Núms. 3.372 y 3.374.—Débito 39'08.—Juan Anguera Serredá, hoy sus herederos Juan Llaberia Bessó y María Aragonés Anjaumá.—Todo aquel edificio que forman dos casas, una en la calle Glosa de Miró, núm. 9 y otra en la calle de Santa Elena, núm. 13, y además otro edificio en forma de casa-torre a la inglesa, situadas ambas en esta ciudad; 13.500 pesetas.
 Núms. 3.578, 3.579 y 3.580.—Débito 61'27 pesetas.—Francisco Gambús Font.—Una casa calle de Vila, números 4, 8 y 8; 20.625 pesetas.
 Núm. 3.633.—Débito 19'14 pesetas.
 —Herederos de Salvador Serra Gallart.—Una casa calle de la Victoria, número 8; 5.625 pesetas.
 Núms. 3.682 y 3.683.—Débito 13'38 pesetas.—Herederos de Pedro Oliva é Ivern.—Una pieza de tierra partida Raureda, 33.600 pesetas.
 Núm. 3.785.—Débito 4'85 pesetas.
 —Antonio Ramón Llaberia.—Una pieza de tierra partida Belliseus, 4.960 pesetas.
 Núm. 3.804.—Débito 6'15 pesetas.
 —Magdalena Colomé Ribas.—Una pieza de tierra partida Boada, 1.300 pesetas.
 Núm. 3.813.—Débito 4'85 pesetas.
 —José Dolís Barenys.—Una pieza de tierra partida Castellet, 1.900 ptas.
 Núm. 3.917.—Débito 4'85 pesetas.
 —Antonio Pujol Llaberia.—Una pieza de tierra partida Matet, 400 pesetas.
 Núm. 3.927.—Débito 4'85 pesetas.
 —María Freixa, hoy Antonio Torrá Cots.—Una pieza de tierra partida Ayguas-verts, 1.900 pesetas.
 Núm. 3.930.—Débito 4'85 pesetas.
 —Manuel Parisi Domingo.—Una pieza de tierra partida Ayguas-verts, 1.600 pesetas.
 Núm. 3.966.—Débito 4'85 pesetas.
 —Francisco Domingo Molner.—Una pieza de tierra partida Blancafort, 1.600 pesetas.
 Núm. 4.081.—Débito 4'85 pesetas.
 —Luisa Estivill Enriquez.—Una pieza de tierra partida Anjups y Capella, 6.800 pesetas.
 Núm. 4.265.—Débito 4'85 pesetas.
 —Pascual Buyó Suñé.—Una pieza de

tierra partida Alsinas, 900 pesetas.
 Núm. 4.400.—Débito 4'85 pesetas.
 —José Mir Gras.—Una pieza de tierra partida Roqués, 900 pesetas.
 Núm. 4.383.—Débito 4'85 pesetas.
 —Francisca Martí Barbé.—Una pieza de tierra partida Monterols, 400 ptas.
 Núm. 4.469.—Débito 4'85 pesetas.
 —Roque Guardiola Gavaldá.—Una pieza de tierra partida Pon de Calderons, 1.760 pesetas.
 Núm. 4.486.—Débito 5'15 pesetas.
 —Juan Arboix Mañoza, hoy su heredero Juan Arboix Matabosch.—Una pieza de tierra partida Planas de la Boada, 400 pesetas.
 Núm. 4.498.—Débito 5'15 pesetas.
 —Agustín Fabregat Claramunt y Raimunda Fabregat Grau.—Una pieza de tierra partida Planas de la Boada, 3.280 pesetas.
 Núm. 4.539.—Débito 4'85 pesetas.
 —Miguel Baiget Parisi.—Una pieza de tierra partida Cinch Pous, 4.200 ptas.
 Núm. 4.542.—Débito 4'85 pesetas.
 —Viuda de Salvador Alimbau.—Una pieza de tierra partida Cinch Pous, 3.500 pesetas.
 Núm. 4.585.—Débito 4'85 pesetas.
 —Jaime Farreras Solé.—Una pieza de tierra partida Matet, 2.920 pesetas.
 Núm. 4.619.—Débito 4'85 pesetas.
 —Antonio Pujol Llaberia.—Una pieza de tierra partida Matet, 400 pesetas.
 Núm. 4.624.—Débito 4'85 pesetas.
 —Josefa Minguell Brufau.—Una pieza de tierra partida Matet, 5.200 pesetas.
 Núm. 4.635.—Débito 4'85 pesetas.
 —Miguel Comas Duch.—Una pieza de tierra partida San Roch, 200 pesetas.
 Núm. 4.636.—Débito 12'56 pesetas.
 —José Llevat Sugrañes.—Una pieza de tierra partida San Roch, 8.800 ptas.
 Núm. 4.676.—Débito 4'85 pesetas.
 —María Barenys, consorte de Porta.—Una pieza de tierra partida Matet, 3.120 pesetas.
 Núm. 4.706.—Débito 4'85 pesetas.
 —Teresa Devesa, Viuda de Castells.—Una pieza de tierra partida Cuart, 6.400 pesetas.
 Núm. 4.724.—Débito 4'85 pesetas.
 —José Alsina Bonet.—Una pieza de tierra partida Matet, 1.020 pesetas.
 Núm. 4.734.—Débito 7'20 pesetas.
 —José Gambús Font.—Una pieza de tierra partida Vilá, 3.100 pesetas.
 Núm. 4.794.—Débito 6'15 pesetas.
 —María Vidal, consorte de Albalall.—Una pieza de tierra partida Burgaret, 20.700 pesetas.
 Núm. 4.800.—Débito 4'85 pesetas.
 —Viuda de Juan Sotorra Gené.—Una pieza de tierra partida Burgaret, 1.240 pesetas.
 Núm. 4.885.—Débito 4'85 pesetas.
 —Antonio Pellicé Gili.—Una pieza de tierra partida Burgá, 2.300 pesetas.
 Núm. 4.973.—Débito 4'85 pesetas.
 —Herederos de Josefa Vidal.—Una pieza de tierra partida San Roch, 2.360 pesetas.
 Núm. 4.994.—Débito 4'85 pesetas.
 —Nicasio Anguera Bofarull.—Una pieza de tierra partida Cuart, 2.780 pesetas.
 Núm. 4.999.—Débito 4'85 pesetas.
 —José Xatruch Qué.—Una pieza de tierra partida Cuart, 3.950 pesetas.
 Núm. 5.003.—Débito 0'15 pesetas.
 —María Vives Hernandez.—Una pieza de tierra partida Castellet, 9.500 ptas.
 Núm. 5.004.—Débito 6'15 pesetas.
 —José Roca Barriolí.—Una pieza de tierra partida Castellet, 1.800 pesetas.
 Núm. 5.008.—Débito 4'85 pesetas.
 —María Jandiosa Botana.—Una pieza de tierra partida Mascalbó, 2.600 pesetas.
 Núm. 4.814.—Débito 4'85 pesetas.
 —Antonio Rosselló Ferrant.—Una pieza de tierra partida Burgá, 1.100 pesetas.
 Núm. 4.831.—Débito 4'85 pesetas.
 —José Gras Vergés.—Una pieza de

tierra partida Burgá, 2.280 pesetas.
 Núm. 4.862.—Débito 7'20 pesetas.
 —Francisca Anguera, consorte de Quer.—Una pieza de tierra partida Burgaret, 13.960 pesetas.
 Núm. 5.029.—Débito 4'85 pesetas.
 —Pablo Vallés Ribé.—Una pieza de tierra partida Camprodón, 300 ptas.
 Núm. 5.071.—Débito 4'85 pesetas.
 —José Garrabé Rius.—Una pieza de tierra partida Coll-blanch, 7.400 pesetas.
 Núm. 5.075.—Débito 4'85 pesetas.
 —Sebastián Llombart Jansá.—Una pieza de tierra partida Grassa, 3.200 pesetas.
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 14 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:
 1.ª Que con arreglo a instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado a cada finca.
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
 4.ª Que los rematantes quedan obligados a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
 Reus 30 de Agosto de 1897.—Joaquín Porta.
 Núm. 3834
 Edicto de segunda subasta de fincas
 Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda,
 Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial rústica y urbana correspondiente al primer trimestre de 1896-97, se sacan a pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:
 Núm. 198.—Débito 20'52 pesetas.
 —Juan Caballé Espuny.—Una heredad partida del Rómere, 1.760 pesetas.
 Núm. 204.—Débito 21'74 pesetas.
 —José Caballé Espuny.—Una heredad partida Llasat, 440 pesetas.
 Núm. 326.—Débito 16'46 pesetas.
 —Joaquín Llombart Muria.—Una heredad partida Molí de Vallés, 746'67 pesetas.
 Núm. 401.—Débito 16'12 pesetas.
 —Viuda José Perez Muria.—Una casa calle Travesía de la Iglesia, núm. 3, 333'33 pesetas.
 Núm. 416.—Débito 10'43 pesetas.
 —Vicente Pla Borrás.—Una heredad partida Foguet, 106'67 pesetas.

Núm. 467.—Débito 11'79 pesetas.
 —Joaquín Rodríguez Gimeno.—Una heredad partida del Hereu, 106'67 pesetas.
 Núm. 481.—Débito 15'52 pesetas.
 —María Roé Martí.—Una heredad partida Potrets, 506'67 pesetas.
 Núm. 531.—Débito 31'31 pesetas.
 —Joaquín Vallés Arasa.—Una heredad partida Estación, 106'67 pesetas.
 Núm. 566.—Débito 16'19 pesetas.
 —José Andreu Armengol.—Una heredad partida Pon Nou, 346'67 pesetas.
 Núm. 679.—Débito 16'55 pesetas.
 —Vicente Cid Subirats.—Una heredad partida Rodríguez, 560 pesetas.
 Núm. 864.—Débito 19'44 pesetas.
 —Josefa Oliva Arasa.—Una heredad partida Molí de Vallés, 1.533'33 ptas.
 Nota.—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan se expresan en el edicto fijado al público en la Casa Ayuntamiento de este pueblo.
 La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 11 del actual, a las tres de la tarde, por espacio de una hora.
 Para conocimiento general se advierte:
 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.
 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
 4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.
 Santa Bárbara 1.º de Septiembre de 1897.—Andrés Celma.
 Núm. 3835
 Edicto de segunda subasta de fincas
 Don Román Cernuda Ochoa, Agente ejecutivo por débitos a los fondos municipales de este pueblo,
 Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente de apremio que por acuerdo del Ayuntamiento del mismo me hallo instruyendo contra el deudor D. Juan Bundó y Mañé, ex Depositario de los fondos de la expresada Corporación, por débitos que contra el mismo resultan según liquidación practicada, se sacan a pública licitación, por segunda vez, y con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió de base para la primera, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:
 Número único.—Débito 92.686'47 pesetas.—D. Juan Bundó y Mañé.—La mitad de una casa almacén, señalada con el núm. 7 de la calle de Ortigós, 837'50 pesetas; la mitad, 418'75.
 El mismo.—Un trozo de tierra denominado «Als Prats», de extensión superficial dos jornales y ocho céntimos, medida del país, plantada de viña y cereales; lindante al N. con herederos de Pedro Mártir. Torses; al S. con José Ferré y Ferré, mediante camino, al E. con Jaime Cornellá y al O. con Jaime Sans y José Papiol, 666'67 pesetas.
 El mismo.—La mitad de otro trozo de tierra denominado «Viñet», planta-

Núm. 3838

Don José Vilá Gomá, Juez municipal de Santa Perpetua.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante á fin de que los que deseen obtenerla puedan presentar dentro quince días hábiles, las correspondientes solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos por el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Santa Perpetua 28 de Agosto de 1897.—José Vilá.

Núm. 3839

Don José Mañé Ventosa, Juez municipal de Bisbal del Panadés.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial, los aspirantes á ella acompañarán á sus solicitudes la documentación necesaria para ello, debiendo hacer constar que dicho cargo es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto para conocimiento de los interesados, aspirantes á ella.

Dado en Bisbal del Panadés á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—José Mañé.—P. M. de S. S., Federico A. Ferrán, Secretario interino.

Núm. 3840

Don José Bonet Español, Juez municipal de Conesa, partido judicial de Montblanch, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla presenten dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos por el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Conesa 26 de Agosto de 1897.—José Bonet.

Núm. 3841

Don Antonio Riera Saltó, Juez municipal del pueblo de Ceballá del Condado, partido judicial de Montblanch, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla presenten, dentro del término de quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el Reglamento judicial de 10 de Abril de 1871.

Ceballá del Condado 29 de Agosto de 1897.—Antonio Riera.

Núm. 3842

Don Juan Pocarull Marturell, Juez municipal de Capafons, partido de Montblanch, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla presenten, dentro del término de quince días siguientes al de su inserción al Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Capafons 30 de Agosto de 1897.—Juan Pocarull.

Núm. 3843

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla presenten dentro el término de quince días hábiles, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Febró 1.º de Septiembre de 1897.—El Juez, Juan Bonet.

Núm. 3844

Don Ramón Rosell Sanromá, Juez municipal del pueblo de Llorach.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla presenten dentro el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos por el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Llorach 31 de Agosto de 1897.—Ramón Rosell.

Núm. 3845

REAL COMPAÑIA DE CANALIZACIÓN Y RIEGOS DEL EBRO

Anuncio

Debidamente autorizado por el Director Gerente de esta Compañía y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la misma en Tortosa y Amposta, se saca á pública subasta, que tendrá lugar á las once del día 11 del corriente en la de esta ciudad, la venta del noveno de la presente cosecha de arroces en el Delta del Ebro que como cánon, corresponde á la Compañía. Para tomar parte en la licitación será indispensable acreditar que se ha depositado previamente en la Caja de esta Administración la cantidad de cinco mil pesetas.

Las proposiciones deberán formularse en pliegos cerrados á tenor del siguiente

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que se acompaña, impuesto del anuncio publicado en fecha... de... y del pliego de condiciones que se establecen para la venta del cánon del arroz en el Delta del Ebro, se comprometo á tomarlo á su cargo con estricta sujeción á dichas condiciones por el precio de... (la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tortosa 4 de Septiembre de 1897.—El Jefe de Contabilidad y Administración, Mariano Yerro.

ANUNCIOS

CÓDIGO DE COMERCIO REFORMADO Y Ley de Hipoteca Naval.—Encuadernado en tela, tres pesetas.

MANUAL DE CONSUMOS.—En rústica, 1'50 pesetas.

LEY Y REGLAMENTO DEL TIMBRE DEL ESTADO.—En rústica una peseta.

Se sirven por correo enviando á la Administración de este Boletín oficial su importe en sellos de 15 céntimos ó libranzas, y no se responde de los extravíos á no ser que se nos envíe un real para el certificado.

Imp. de la Vinda y Herederos de J. A. Nel-lo

hipoteca privilegiada que sobre las expresadas fincas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para reintegrar á los fondos municipales los intereses de que resulta responsable, en primer término, el ejecutado D. Juan Bundó y Mañé, y en méritos de la promesa hecha por éste á la expresada Corporación y que consta en el acta de la sesión celebrada en 8 de Septiembre de 1887, y conforme á lo dispuesto en los artículos 168 y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la Instrucción de apremios de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Bisbal del Panadés 4 de Septiembre de 1897.—Román Cernuda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3836

Don Tiburcio Perez Alvarez, Juez instructor de Balaguer y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Dilla Llagostera, viudo, albañil, de cincuenta y un años de edad, natural y vecino de Valls, provincia de Tarragona, de estatura alta, color moreno, algo tostado, pelo entrecano, ojos negros, viste pantalón y chaqueta de pana con rayas, usa gorra y alpargatas; cuyo sugeto en la noche última se fugó de las cárceles de esta ciudad donde se hallaba extinguiendo condena, por cuyo motivo se instruye causa por quebrantamiento de dicha condena y en la cual por auto de ayer se le ha declarado procesado y decretado su prisión provisional, para que dentro el término de diez días, contaderos desde el de la inserción de la presente en los Boletines oficiales de la provincia de Tarragona y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado y cárceles del partido al objeto de ser indagado en virtud de dicha causa, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía y demás de orden judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición del expresado Dilla, caso de ser habido y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Balaguer á veinte y ocho Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Tiburcio Pérez.—P. O. de S. S.—Mariano Espoy.

Núm. 3837

Don Pablo Josa Masip, Juez municipal de Valclara.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1881, se anuncia para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes y documentos dentro el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Y á los efectos consiguientes se publica el presente edicto de orden del Sr. Juez municipal, fijándose las copias autorizadas en los sitios de costumbre de esta localidad.

Valclara 30 de Agosto de 1897.—Pablo Josa.—El Secretario interino, José Odena.

do de viña y cereales, de extensión superficial un jornal cincuenta y tres céntimos de jornal del país, la mitad setenta y seis céntimos de jornal; lindante al N. con Joaquín Bassa, Pedro Palau y Jaime Vallés, al S. con Jaime Cornellá y Jaime Vallés, al E. con dicho Bassa y al O. con herederos de Pedro Mártir. Torses, 520 pesetas, la mitad 260 pesetas.

Las anteriores fincas objeto de la subasta se hallan afectas: la descrita en primer lugar en cuanto al patio sobre el cual radica la misma, al pacto de substitución impuesto á D. Pedro Palau y Carbonell por su padre Jaime Palau y Godall para el caso que aquel fallezca sin algún hijo que entonces ó después llegue á la edad de testar, según se expresa en su inscripción 3.ª de la finca núm. 463, y además la totalidad se halla sujeta al derecho que se reservó el D. Pedro Palau y Carbonell, en la venta del mentado solar, de tener entrada gratuita para una persona en todas las funciones recreativas que se den en dicho local, según la citada inscripción tercera, y está hipotecada á favor de los consortes Isidro Casas Massó y Concepción Marqués y Pagés en seguridad de 3.000 pesetas de capital, que devengan el interes del 6 y medio por 100 y de 1.000 pesetas más fijadas para costas, según su inscripción 4.ª Y la descrita en segundo lugar se halla hipotecada á favor de dichos consortes Isidro Casas y Concepción Marqués en garantía de 3.000 pesetas al interés del 6 y medio por 100 y de otras 1.000 pesetas fijadas para costas, según su inscripción 8.ª

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 13 del corriente mes, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general, para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface su descubierto de principal, dietas y costas é intereses de demora.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra en parte el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.ª del artículo 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses del deudor ejecutado.

3.ª Que los títulos de propiedad que éste presente se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales se les descontarán, después del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe completo del precio del remate para su aplicación al pago de los débitos que se persiguen, lo cual debe tener lugar antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37, 39 y 53 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; y

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Ayuntamiento, en méritos de expediente de responsabilidad instruido contra el deudor encausado y en virtud de la